



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/44/L.10  
19 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 d) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
MOVILIZACION E INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER  
EN EL DESARROLLO

Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Indonesia,  
Islandia, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Suecia y  
Uganda: proyecto de resolución

Integración de la mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/204, de 17 de diciembre de 1985, sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, en que pidió al Secretario General que actualizara periódicamente el estudio sobre el papel de la mujer en el desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 1986/64 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1986, relativa a la manera de encarar la actualización del Estudio, la resolución 42/178 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1987, y la resolución 1989/106 del Consejo, de 27 de julio de 1989, sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, así como la resolución 1989/105 del Consejo, de 27 de julio de 1989, relativa a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a promover la condición jurídica y social de la mujer y la integración de la mujer en el desarrollo,

Haciendo hincapié en la necesidad de que el sistema operacional de las Naciones Unidas tome plenamente en consideración la posición de la mujer en sus actividades y reconociendo la función catalítica que desempeña el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer,

Tomando nota del Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo 1989 1/, y del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo 2/,

Reconociendo la contribución de los nuevos conceptos y métodos utilizados en la reunión de datos para las estadísticas sobre la mujer, que aumentan la profundidad y cobertura de los análisis,

Teniendo presente que la evaluación fundamental que el Estudio Mundial hace sobre los adelantos logrados en la promoción de la mujer, o la falta de éstos, debe constituir la documentación básica de la conferencia mundial sobre la mujer prevista en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 3/,

Reconociendo el hecho de que, para muchas mujeres, en particular las de los países en desarrollo, el desarrollo económico y social durante el decenio de 1980 no ha proporcionado los beneficios anticipados al comienzo de esa década,

Reconociendo asimismo la importante contribución de la mujer a la actividad económica y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas clave como la agricultura, la industria y los servicios, y convencida de que en el proceso de desarrollo se debería tratar de mejorar y aumentar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la economía,

1. Pide al Secretario General que haga distribuir ampliamente el Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo 1989, especialmente a los organismos nacionales para el adelanto de la mujer, los ministerios que se ocupan de las políticas económicas y las universidades;
2. Insta a los gobiernos a que tomen en consideración, cuando proceda, las recomendaciones que figuran en el Estudio Mundial al formular las políticas nacionales de desarrollo, ajuste y reforma económica;
3. Considera que se deben tener plenamente en cuenta el papel y el potencial económicos de la mujer en la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

---

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.89.IV.2.

2/ A/44/290-E/1989/105.

3/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A, párr. 340.

4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en tiempo oportuno para permitir un examen adecuado, la próxima actualización regular del Estudio Mundial, sobre la base general de las recomendaciones contenidas en el Estudio Mundial 1989, pero insistiendo especialmente en los aspectos socioeconómicos en lo que respecta a la mujer y la educación, la salud, la población, la distribución del ingreso, el empleo y el medio ambiente, así como la participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas y políticas y el papel de la mujer a nivel nacional, regional e internacional, y que contenga propuestas para una acción concertada nacional, regional y global que eleve el papel de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo;

5. Pide también al Secretario General que, al actualizar el Estudio Mundial, asegure que su preparación esté coordinada con la del Estudio Económico Mundial, el plan de mediano plazo y el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer;

6. Pide asimismo al Secretario General que continúe estableciendo datos e indicadores desglosados por sexos relativos al papel de la mujer en el desarrollo, incluidas actualizaciones regulares de los indicadores y la base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre la mujer, a intervalos de dos años; en este contexto, debe prestarse atención especial a las estadísticas económicas que tengan en cuenta la contribución remunerada y no remunerada de la mujer al desarrollo, incluido el sector no oficial, en los nuevos sistemas de cuentas y balances nacionales, y a asegurar que los estudios y documentos pertinentes producidos por el sistema de las Naciones Unidas contengan tales datos;

7. Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia a los gobiernos nacionales que soliciten un control de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

8. Invita al sistema operacional de las Naciones Unidas a que se asegure de que reúne y transmite datos desglosados por sexos que abarquen al personal de proyectos nacional e internacional, incluidos los consultores y los beneficiarios de sus programas;

9. Pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en su informe sobre las actividades operacionales de 1991 un capítulo separado sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para integrar a las mujeres en el desarrollo, tanto en lo que respecta a las actividades generales como a las actividades específicas del sistema de las Naciones Unidas, y prestando particular atención a la alfabetización, la educación, la salud, la población, el medio ambiente, el empleo y la participación en la adopción de decisiones.